

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 02

**CORRESPONDIENTE
A LA SESION ORDINARIA**

DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017

SECRETARÍA GENERAL

Tumbes, febrero de 2017.

TUMBES – PERÚ





SESIÓN ORDINARIA N° 02 **DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL** **24 DE FEBRERO DEL 2017**

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el jueves veinte y tres de febrero del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve de la mañana del viernes veinticuatro de los corrientes, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa la Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete	Director de la Escuela de Postgrado
Dr. Enrique Edison Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Anabel Ruth Risco Seminario
Elisa Guissell Lavalle Alemán

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Norman Mendoza García	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
Mg. José Luis Cabrera Reyes	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Walter Castañeda Guzmán	Jefe de la Oficina General de Coordinación y desarrollo académico
Mg. Apolinar Risco Zapata	Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Mg. Armina Isabel Morán Baca	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales
Mg. Bálgelica Antara Cervantes Rujel	Jefa de Oficina General de Bienestar Universitario
Mg. Francisco Suclupe Chanamé	Jefe de la Oficina General de Admisión

ASESORES INVITADOS:

Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Mg. Norman Mendoza García.

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2017.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



2. El expediente N° 02040, del 13 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0038-2017/UNTUMBES-OGPC, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, adjunta, la relación de docentes contratados por planilla los cuales les alcanza el goce de vacacional por sesenta (60) días a partir del 21 de enero del 2017 y quien solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la continuidad contractual durante dicho periodo vacacional.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

3. El expediente N° 01311, del 30 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 085-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 17-2017/UNTUMBES-FCA, del 19 de enero de 2017, sobre la aprobación de la Programación Académica de carga lectiva y no lectiva de esa Facultad correspondiente al Semestre Académico 2017-I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. El expediente N° 01838, del 13 de febrero de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por los estudiantes Carlos Morales Hernández Y Deysi Piscoya Torres de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad Ciencias Económicas, para que la Oficina General De Coordinación y Desarrollo Académico de cumplimiento al Resolución Decanal (I) N° 186-2016/UNT-FCE del 01 de setiembre del 2016, con la cual se autoriza su matrícula de la asignatura Finanzas I, con el carácter de cátedra paralela en el Semestre Académico 2016-II.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

5. El expediente N° 01245, del 13 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 008-2017/UNTUMBES-SITRAUNT, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza el pliego petitorio ejercicio 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

6. El expediente N° 01840, del 15 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 022-2017/UNTUMBES-OGII, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza, para su aprobación el Programa General para la celebración del XXXIII aniversario de la UNTUMBES.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



DESPACHO ADICIONAL

7. Sobre la aprobación del acta de los resultados de los postulantes admitidos mediante la modalidad de premios de excelencia.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

8. El expediente N° 03023, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0151-2017/UNTUMBES-FCA-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 021 y 22-2017/UNTUMBES-FCA.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

9. El expediente N° 03193, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0170-2017/UNTUMBES-FCA-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2017/UNTUMBES-FCA.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. El expediente N° 00789, del 15 de enero de 2017, correspondiente a la solicitud, presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología Brady Rubén Sandoval Coveñas, para que se le reconozca como estudiante con mayor promedio ponderado en el Semestre Académico 2016-I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 00351- 09122, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 016-2017/UNT-FCE, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, el expediente para regularización del año sabático del docente Mg. Andrés Cumpa Quiroz.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

12. El expediente N° 01480, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNTUMBES-CEPU, mediante el cual el presidente del Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios – CEPU, comunica sobre el uso indebido del Escudo de la Universidad Nacional de Tumbes y el Logotipo del Centro de Estudios Preuniversitarios, por las Academias Preuniversitarias Thales de Mileto y Alfred Nobel.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO



13. El expediente N° 03207, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 052-2017/UNTUMBES-OGCRI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, alcanza para su aprobación el Convenio Específico de Cooperación para la Prestación de Servicios de Seguro Estudiantil Universitario por accidente, entre la UNTUMBES y Hermes Asesores y Corredores de Seguros.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

14. El expediente N° 02966, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 014-2017/UNTUMBES-OGBU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita la continuidad de labores para 07 (siete) estudiantes beneficiarios en los Programas de Apoyo Estudiantil y de Bolsa de Trabajo en el Semestre Académico 2016-II.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

15. El expediente N° 01387, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 009-2017/UNTUMBES-SITRAUNT-SG, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes – SITRAUNT, solicita licencia sindical de la Junta Directiva del SITRAUNT 2017 – 2018.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

16. El expediente N° 01908, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 034-2017/UNTUMBES-OGEPS, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, alcanza, para efectos de exoneración del pago de la cantidad establecida por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2017-I, la relación de los estudiantes integrantes de los Talleres Artísticos de la Universidad Nacional de Tumbes.

SE DERIVÓ AL RECTORADO

17. El expediente N° 01907, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 035-2017/UNTUMBES-OGEPS, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, alcanza, para efectos de exoneración del pago de la cantidad establecida por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2017-I, la relación de los estudiantes integrantes del Circulo de Estudios Happy Liffe.

SE DERIVÓ AL RECTORADO



18. El expediente N° 03201, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 012-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación, solicita, la emisión de Resolución de inclusión de docentes en proyecto de Investigación, denominado Evaluación de Alimentos con Eubióticos, aislados del Ensilado Bilógico de Residuos Orgánicos Acuícolas – Pesqueros y Bacterias del Tracto Digestivo del Cerdo en la Alimentación de Lechones (Sus estrofa domestucus) Tumbes, Perú 2016, a cargo del docente Mg. Ing. Héctor Sánchez Suarez.

SE DERIVÓ AL RECTORADO

19. El expediente N° 02980, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 056-2017/UNTUMBES-OGCU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Calidad Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 015-2017/UNTUMBES- FACSO, con la cual se aprueba el Plan de Seguridad, Prevención Y Evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

INFORMES

DEL SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- Buenos días Sr. Presidente, buenos días con todos los presentes, para informar que el día miércoles hemos tenido en la Escuela de Posgrado la visita de una delegación de docentes de la Universidad Nacional de Guayaquil interesados en hacer estudios de maestría y de doctorado. Se les explicó que ya hemos cumplido con enviar la contrapropuesta del modelo del convenio para firmar con la Rectora de la Universidad Nacional de Guayaquil, quienes cuentan con una plana estable de cerca de 3 000 docentes y una plana de docentes en condición de contratados aproximadamente 2 000. Hicieron notar la importancia que tendría una visita nuestra, un poco para explicarles al grueso de la plana docente las características de estas maestrías y estos doctorados que realiza la Universidad, ellos están interesados, la delegación que vino, en estudios de maestrías y doctorados en Ciencias de la Salud. Sería bueno Sr. Presidente tratar de pensar en realizar esta visita para poder hacer realidad estos deseos de los hermanos ecuatorianos. Muchas Gracias.

DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- Debo informar en relación a nuestro viaje a la capital de la República la semana próxima pasada, se cumplió el objetivo de lograr el cierre del marco presupuestal del ejercicio 2016, se firmaron las actas respectivas de tal manera que era ya solamente el cierre contable que se debe estar dando el próximo mes de marzo.

Debo señalar también que aprovechando la oportunidad para solicitar una audiencia con la Presidenta del Congreso de la República para poder ir abriendo camino para los propósitos de lograr, tratar de conseguir el incremento presupuestal para el tema del gasto corriente y también trabajar el tema de la continua del derecho de frontera de los colegas docentes. Tuvimos una muy buena recepción por parte de la Presidenta del Congreso y nos ha solicitado que presentemos la justificación correspondiente para que se vaya trabajando a nivel de Comisión de Presupuesto la posibilidad de atender nuestras demandas, es un tema muy complicado, ustedes conocen, pero si no lo abordamos desde ahora, cuando venga ya la discusión presupuestal, va a ser imposible.



DEL SR. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN.- Sr. Presidente del Concejo, miembros del concejo a todos los que están asistentes, efectivamente en el Concejo Universitario del día domingo 19 se conformó una comisión para que haga una investigación preliminar sobre los hechos ocurridos, con respecto a que no se pudo culminar el examen de admisión 2017-I, primera opción. De inmediato al día siguiente hemos trabajado trasladándonos a la oficina de tesorería, contabilidad, almacén, abastecimiento, centro preuniversitario, Oficina General de Admisión, para poder tener los elementos suficientes y producir el informe que tenemos allí en la mesa. El informe está dirigido al Presidente del Concejo Universitario y consta de tres partes, una primera parte que son los antecedentes, una segunda parte que son los hechos y la tercera que son las conclusiones.

PEDIDOS

DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- Sr. Presidente yo alcance por escrito tengo 3 pedidos que ya están en la mesa. Sobre la difusión del Estatuto, del Registro técnico, sobre las licencias.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- Aquí hay un informe de la Comisión que se designó el pasado domingo correspondiente al tema del proceso de admisión, así que, lo pasamos como pedido. Último pedido, sobre designación de personal.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DEL SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- Sobre la ratificación de las Resoluciones N° 010, 012 y 013-2017/EPG

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Sobre la inscripción de grados de Maestro y Doctor ante la SUNEDU de estudiantes ecuatorianos

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DE LA SRA. JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.- Buenos días, a través de su presidencia, Sr. Rector, quisiera que se incorpore en este Concejo, el convenio con Inca Biotec, el convenio con la 1ra. Brigada de infantería y la pasantía en el Centro de Idiomas de la UNTUMBES para el desarrollo del curso de portugués.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DEL SR. VICERECTOR ACADÉMICO.- Sr. Presidente buenos días, tengo un pedido de la oficina General de Bienestar universitario sobre proyecto de determinación de hemoglobina y grupo sanguíneo en alumnos ingresantes a la UNTUMBES en el ciclo académico 2017-I, el segundo pedido es de la Facultad de Ciencias de la Salud para una ratificación de resolución referente a reanudación de estudios y un tercer pedido referente también a la Facultad de Ciencias de la Salud para la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Enfermería.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



DE LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- Buenos días Sr. Rector, mi pedido es solicitar la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Obstetricia y la conformación del diseño curricular

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DE LA SRTA. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.- Buenos días tengan ante todo, Concejeros y todos los presentes, quiero añadir a pedidos, la implementación de material deportivo a nivel de todas las disciplinas existentes en nuestra UNTUMBES

ORDEN DEL DIA

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Sobre este punto del despacho se tomaron siete acuerdos:

- 1.1. **VISTO** el expediente N° 03412, conteniendo el oficio N° 199-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 27, 34 y 36-2017/ UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que debe conferirse a las egresados: ANTHONY JOEL VINCES LA ROSA, SAMUEL SAMIR SANDOVAL SUNCIÓN y JOSSELING MEDALY AGUILAR MAZA; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 23, 26, 32, 33 y 38-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: SANTY BEATRIZ, DIANA FIORELLA MALDONADO PEÑA, KAREN ISABEL VILLAR SANCHEZ, KARLA ANDREA PEÑA YACILA y JEISON ELISEO DIOSES PUELLES; la Resolución de Consejo de Facultad N° 35-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a la egresada ABIGAIL CORONADO VEGA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 37-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, que debe conferirse a los egresados: YELTSIN ALDAIR CORDOVA CEDILLO, ALEX DANIEL GARCÍA CELI, ALEX MITCHEL OYOLA ROMERO, WALTER ENRIQUE CASTRO SEMINARIO, CRISTIAN EDUARDO ROMERO PARDO, JULIO YEYSON MARTINEZ OVIEDO y EDITH BEATRIZ GARCÍA SERNA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL y el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, a los egresados que se indican en el visto.



- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 27, 34 y 36-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que debe conferirse a las egresados: ANTHONY JOEL VINCES LA ROSA, SAMUEL SAMIR SANDOVAL SUNCIÓN y JOSSELING MEDALY AGUILAR MAZA; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 23, 26, 32, 33 y 38-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: SANTY BEATRIZ, DIANA FIORELLA MALDONADO PEÑA, KAREN ISABEL VILLAR SANCHEZ, KARLA ANDREA PEÑA YACILA y JEISON ELISEO DIOSES PUELLES; la Resolución de Consejo de Facultad N° 35-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a la egresada ABIGAIL CORONADO VEGA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 37-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, que debe conferirse a los egresados: YELTSIN ALDAIR CORDOVA CEDILLO, ALEX DANIEL GARCÍA CELI, ALEX MITCHEL OYOLA ROMERO, WALTER ENRIQUE CASTRO SEMINARIO, CRISTIAN EDUARDO ROMERO PARDO, JULIO YEYSON MARTINEZ OVIEDO y EDITH BEATRIZ GARCÍA SERNA; respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL y el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico, previa juramentación de estilo, el 03 de marzo del año en curso, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.2. **VISTO** el expediente N° 03431, conteniendo el oficio N° 135-2017/UNTUMBES-FACSO-D, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, que debe conferirse al egresado RONALD GIANCARLOS VÍLCHEZ MACALUPÚ, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera el Grado Académico.

Al respecto, se indica lo siguiente:



Secretaría General

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERIA y TURISMO, al egresado que se indica en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 20-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERIA y TURISMO, que debe conferirse al egresado RONALD GIANCARLOS VÍLCHEZ MACALUPÚ.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN EN HOTELERIA y TURISMO, al egresado mencionado en el literal precedente, para que se le reconozca como tal.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico, previa juramentación de estilo, el 03 de marzo del año en curso, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.3. **VISTO** los expedientes N° 03398 y 03490, conteniendo los oficios N° 217 y 223-2017/UNTUMBES-FCE-D elevado por el Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 06 y 13-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en CONTABILIDAD, que deben conferirse a los egresados: ALLAN DANIEL ATOCHE SUNCIÓN, HENRY PETTER LOPEZ TORRES, SHEYDY DARLYN LOPEZ CASARIEGO, ERIKA YOJANA BERMEO VALENCIA, JONNY JOSE JESUS SALAZAR CERNA, ELLIANA BETHEL RIOFRIO MARTINEZ, OWER JOSIMAR BARBA BARBA, OLIVER ANTHONY RAMOS SILDARRIAGA, LEIDY MIRELLA TORRES ORDINOLA, DIANA ISABEL DIOSES LADINES, JENNER JOEL DEL ROSARIO SILVA, ALEXANDRA MARIBEL AGURTO CORREA, JOEL JESUS CARBAJAL CRISANTO, BRISSA JAZMIN ROSILLO YNFANTE, MARIA ISABEL CANOVA ROBALINO, TREYCI MARILLI SILVA MORALES, SHELY HELEN VASQUEZ FERNANDEZ, HARLE KENNEDDY JOHANA HERRERA PEÑA, XIOMARA DARIA POMALAZO RODRIGUEZ, GERSON JOSUE MORAN CRUZ, RICARDO ERNESTO YACILA DIOS, MARIO JHONATAN CRISOLES SIESQUEN, KENY LEONARDO OVIEDO TALLEDO, DIANA ADI MADRID URBINA, DENIS PEÑA HERRERA, JOSE LUIS RIOJAS CHAPOÑAN, RICHARD YASMANI BUSTAMANTE ZAPATA, DELIA MILAGROS MENDOZA PERALES, JOHNSON



ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE, SHIRLEY MABEL VASQUEZ GUERRERO, LESLI KATHERINE VELASQUEZ SILVA, BRYAN GAMANIEL JIMENEZ CHECA, KENY NICOL CUBA TORRES, MARCOS ALBERTO RAMIREZ ATOCHE, WILSON GENARO BARRETO SILVA, KENYI YOSMAR ALBARADO ROMERO, ALBERTO ENRIQUE RAUL AZABACHE DIOSES, JOC JOSE RUFINO MOREYRA, GIANMARCO JAVIER NAVARRO PINZÓN, JAIRO DAVID PEÑA COBEÑA, BELLAMY MICOLE FEIJOO MELGAR, ALEXIS MARTIN OYOLA CORNEJO, JURGEN JAMIR TORRES VILELA, ALIANY ELIZABETH VERA LECARNAQUE, JEAN CARLO VILELA AVILA, ELIZABETH FRACCESCA NIZAMA AGURTO, MANUEL EMILIO RAMIREZ BECERRA y CARLOS RODOLFO YAMUNAQUE VALENCIA, ; y, con mención en ADMINISTRACIÓN, que debe conferirse a los egresados: KATHERINE LISETH DIAZ ZAPATA, AYRTON GERALDO GARCÍA ODA, ALCIDES GIRON VILELA, KARL FRANCO ABT REYES, JUAN MARCOS LADINES BANCES, RICHARD ARTURO JACINTO MORALES y LIZBETH YDALIA JIMENEZ VARGAS; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere grados académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en CONTABILIDAD y con mención en ADMINISTRACIÓN a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Grado Académico, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 06 y 13-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en CONTABILIDAD, que deben conferirse a los egresados: ALLAN DANIEL ATOCHE SUNCIÓN, HENRY PETER LOPEZ TORRES, SHEYDY DARLYN LOPEZ CASARIEGO, ERIKA YOJANA BERMEO VALENCIA, JONNY JOSE JESUS SALAZAR CERNA, ELLIANA BETHEL RIOFRIO MARTINEZ, OWER JOSIMAR BARBA BARBA, OLIVER ANTHONY RAMOS SILDARRIAGA, LEIDY MIRELLA TORRES ORDINOLA, DIANA ISABEL DIOSES LADINES, JENNER JOEL DEL ROSARIO SILVA, ALEXANDRA MARIBEL AGURTO CORREA, JOEL JESUS CARBAJAL CRISANTO, BRISSA JAZMIN ROSILLO YNFANTE, MARIA ISABEL CANOVA ROBALINO, TREYCI MARILLI SILVA MORALES, SHELY HELEN VASQUEZ FERNANDEZ, HARLE KENNEDDY JOHANA HERRERA PEÑA, XIOMARA DARIA POMALAZO RODRIGUEZ, GERSON JOSUE MORAN CRUZ, RICARDO ERNESTO YACILA DIOS, MARIO JHONATAN CRISOLES SIESQUEN, KENY LEONARDO OVIEDO TALLEDO, DIANA ADI MADRID URBINA, DENIS PEÑA HERRERA, JOSE LUIS RIOJAS CHAPOÑAN, RICHARD YASMANI BUSTAMANTE ZAPATA, DELIA MILAGROS



MENDOZA PERALES, JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE, SHIRLEY MABEL VASQUEZ GUERRERO, LESLI KATHERINE VELASQUEZ SILVA, BRYAN GAMANIEL JIMENEZ CHECA, KENY NICOL CUBA TORRES, MARCOS ALBERTO RAMIREZ ATOCHE, WILSON GENARO BARRETO SILVA, KENYI YOSMAR ALBARADO ROMERO, ALBERTO ENRIQUE RAUL AZABACHE DIOSES, JOC JOSE RUFINO MOREYRA, GIANMARCO JAVIER NAVARRO PINZÓN, JAIRO DAVID PEÑA COBEÑA, BELLAMY MICOLE FEIJOO MELGAR, ALEXIS MARTIN OYOLA CORNEJO, JURGEN JAMIR TORRES VILELA, ALIANY ELIZABETH VERA LECARNAQUE, JEAN CARLO VILELA AVILA, ELIZABETH FRACCESCA NIZAMA AGURTO, MANUEL EMILIO RAMIREZ BECERRA y CARLOS RODOLFO YAMUNAQUE VALENCIA, ; y, con mención en ADMINISTRACIÓN, que debe conferirse a los egresados: KATHERINE LISETH DIAZ ZAPATA, AYRTON GERALDO GARCÍA ODAR, ALCIDES GIRON VILELA, KARL FRANCO ABT REYES, JUAN MARCOS LADINES BANCES, RICHARD ARTURO JACINTO MORALES y LIZBETH YDALIA JIMENEZ VARGAS; respectivamente.

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en CONTABILIDAD y con mención en ADMINISTRACIÓN, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) FIJAR, como fecha de entrega del grado académico, previa juramentación de estilo, el 03 de marzo del 2017, a horas 09.00 am., en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.4. **VISTO** los expedientes N° 07439 y 03480 del 23 de febrero de 2017, conteniendo los oficios N° 187 y 191-2017/UNT-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 91 hasta la 101-2017/UNT-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA, que debe conferirse a los egresados: BRIGGITT ROSMERY BANCES ROMAN, ELAYNE YAQUELINE CASTRO DIAZ, ANGGIE LISBETH FEIJOO ALVARADO, LEYDI ANAIS GOMEZ GUZMAN, BETSABET DEL PILAR IPANAQUE PRADO, CARLA CECILA PALACIOS CRISANTO, MELANIE MISHEL PRECIADO LADINES, SILVIA JANETH ROJAS BUSTAMENTE, FATIMA JUDITH LEONELA SALAS , ELIZABETH ANGIE SILVA GORDILLO y JAIME PAUL VINCES ARICA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 84 hasta la 90 y 102 hasta la 104-2017/UNT-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN ENFERMERÍA, que debe conferirse a los egresados: ASDY CATHERIN BARRIENTOS CUÑE, JUAN CARLOS COSTA MOGOLLÓN, MARIA MAGDALENA CHIROQUE COVEÑAS, KARELI YESENIA GUERRERO CASTILLO, WILLIAMS STEVEN LOPEZ SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR MAURICIO PURIZACA, MIRELLA LIZBET RUJEL INFANTE, CLAUDIA VANESSA VALLADARES ANCAJIMA y DINA ZARATE MOGOLLON; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades

Secretaría General



- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Grados Académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA y BACHILLER EN ENFERMERÍA a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 91 hasta la 101-2017/UNT-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA, que debe conferirse a los egresados: BRIGGITT ROSMERY BANCES ROMAN, ELAYNE YAQUELINE CASTRO DIAZ, ANGGIE LISBETH FEIJOO ALVARADO, LEYDI ANAIS GOMEZ GUZMAN, BETSABET DEL PILAR IPANAQUE PRADO, CARLA CECILA PALACIOS CRISANTO, MELANIE MISHEL PRECIADO LADINES, SILVIA JANETH ROJAS BUSTAMENTE, FATIMA JUDITH LEONELA SALAS , ELIZABETH ANGIE SILVA GORDILLO y JAIME PAUL VINCES ARICA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 84 hasta la 90 y 102 hasta la 104-2017/UNT-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN ENFERMERÍA, que debe conferirse a los egresados: ASDY CATHERIN BARRIENTOS CUÑE, JUAN CARLOS COSTA MOGOLLÓN, MARIA MAGDALENA CHIROQUE COVEÑAS, KARELI YESENIA GUERRERO CASTILLO, WILLIAMS STEVEN LOPEZ SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR MAURICIO PURIZACA, MIRELLA LIZBET RUJEL INFANTE, CLAUDIA VANESSA VALLADARES ANCAJIMA y DINA ZARATE MOGOLLON; respectivamente.
- CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA y BACHILLER EN ENFERMERÍA, a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 03 de marzo del año en curso, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.5. **VISTO** el expediente N° 03386 del 23 de febrero de 2017, conteniendo el oficio N° 062-2017/UNTUMBES-EPG-D, correspondiente a la Resolución de Consejo de Escuela N° 011-2017/UNTUMBES-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse a la Bachiller SILVA ESTHER SILVA SERNAQUE, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grado Académico



Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere el Grado Académico de Magister a nombre de la Nación y a propuesta de la Escuela de Posgrado.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, a la Bachiller que se indica en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la aspirante al Grado Académico ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 011-2017/UNTUMBES-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse a la Bachiller SILVA ESTHER SILVA SERNAQUE.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA a la Bachiller mencionada en el literal anterior, para que se les reconozca como tal.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico el 26 de junio del año en curso a horas 10:00 a.m. en el salón de actos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.6. VISTO el expediente N° 03441 del 23 de febrero de 2017, conteniendo el oficio N° 218-2017/UNTUMBES-FCE, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres EDWIN JOEL MONDRAGON MONDRAGON y TATIANA ASTENIA SILVA CAMPAÑA; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo consignado en el precedente, legalmente se ampara en lo establecido en artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN; al que acceden mediante la sustentación de tesis, a los Bachilleres que se indican en el visto.



- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres EDWIN JOEL MONDRAGON MONDRAGON y TATIANA ASTENIA SILVA CAMPAÑA.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 03 de marzo del año en curso, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.7. **VISTO** el expediente N° 03389, del 22 de febrero del 2017, correspondiente al oficio N° 025-2017/UNTUMBES-CITUNT-DACAD, elevado por el señor Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, con fines de titulación para su aprobación.

Sobre esto último, se indica lo siguiente:

- En virtud de la solicitud cursada por el señor Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre lo indicado en el visto, se suscitó la intervención del señor Vicerrector académico, quien manifestó haber encontrado observaciones, que no estaban completos 03 expedientes:
 - i. Del egresado Jhonathan Francisco Llontop Ruiz - falta Acta de sustentación.
 - ii. Del egresado Cristhian Daniel Silva Tandazo - falta Acta de sustentación.
 - iii. De la egresada Francisca Ponce Cordero - paso a Oficina de Asesoría Legal.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 07

- a) **DEVOLVER** el expediente N° 03389, correspondiente al oficio N° 025-2017/UNTUMBES-CITUNT-DACAD, al Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, para que se adjunte, la documentación que falta.
 - b) **REMITIR** solo los expedientes, de los egresados que están aptos, en documento independiente.
2. **VISTO** el expediente N° 02040, del 13 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0038-2017/UNTUMBES-OGPC, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, adjunta, la relación de docentes contratados por planilla los cuales les alcanza el goce de vacacional por sesenta (60) días a partir del 21 de enero del 2017 y quien solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la continuidad contractual durante dicho periodo vacacional.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0051-2017/UNTUMBES-CU, del 01 de febrero del 2017, se otorga, en vía de regularización, vacaciones al personal docente nombrado y contratado de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir del 21 de enero al 31 de marzo del año en curso.
- Lo dispuesto en la indicada Resolución contraviene lo establecido en el numeral 88.10 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, toda vez que el mencionado periodo vacacional, por error se ha fijado en un periodo superior al establecido en dicha normatividad legal, por lo que se impone la modificación de la precitada Resolución.
- Por lo expuesto, es conveniente disponer la modificación de la Resolución en mención, en la precisión adicional respecto a la vigencia de la relación contractual con el personal docente contratado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) **MODIFICAR** la Resolución N° 0051-2017/UNTUMBES-CU, del 01 de febrero de 2017, con la indicación de que el periodo vacacional del personal docente nombrado y contratado, se otorga, en vía de regularización, del 21 de enero al 21 de marzo del año en curso, conforme al detalle que se consigna en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.
 - b) **DEJAR** expresamente indicado que lo dispuesto en el literal anterior, implica la automática renovación contractual con el personal docente contratado, en el periodo comprendido del 21 de enero al 21 de marzo del 2017.
3. **VISTO** el expediente N° 01311, del 30 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 085-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 17-2017/UNTUMBES-FCA, del 19 de enero de 2017, sobre la aprobación de la Programación Académica de carga lectiva y no lectiva de esa Facultad correspondiente al Semestre Académico 2017-I.



Al respecto, se indica lo siguiente:

- Se tuvo la intervención, del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales en la que expuso, que según el artículo 18 de nuestro Estatuto, es función de la Comisión Académica planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico las Actividades Académicas de la UNTUMBES.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

DERIVAR al Vicerrector Académico, el expediente N° 01311, señalado en el visto, para que en una reunión de trabajo del Comité Académico, se analice, verifique y se apruebe la programación académica de la Carga Lectiva y No Lectiva, para el Semestre Académico 2017-I, de todas las Escuelas Profesionales de esta Universidad.

4. **VISTO** el expediente N° 01838, del 13 de febrero de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por los estudiantes Carlos Morales Hernández y Deysi Piscocoya Torres de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad Ciencias Económicas, para que la Oficina General De Coordinación y Desarrollo Académico de cumplimiento al Resolución Decanal (I) N° 186-2016/UNT-FCE del 01 de setiembre del 2016, con la cual se autoriza su matrícula de la asignatura Finanzas I, con el carácter de cátedra paralela en el Semestre Académico 2016-II.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución Decanal señalada en el visto, se autoriza, la matrícula de los estudiantes Carlos Enrique Morales Hernández y Deysi Milagros Piscocoya Torres, alumnos de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, en la asignatura Finanzas I, como asignatura paralela (cátedra paralela) en el Semestre Académico 2016-II. Así mismo, cuenta con los informes de asistencia a clases por los mencionados estudiantes en los horarios indicados por los docentes encargados del dictado de la asignatura como también, fotocopias del control de asistencia.
- Al respecto el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, manifiesta que los mencionados estudiantes, están excluidos de dicha resolución porque registran cruce de horarios en el Sistema Integrado de Control Académico – SICA, no les registra matrícula, porque según la Directiva vigente, no es procedente el registro de su matrícula.
- La jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, manifestó, ser miembro del Consejo de dicha Facultad y conocía bien el tema, por lo que los estudiantes no podían ser perjudicados ya que no les comunicaron oportunamente del cruce de horarios que existía en el SICA, sino hasta el final del ciclo, por lo que en su derecho les correspondes, y es la Facultad la que debe solicitar a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el registro de su respectiva matrícula.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 10

DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas el expediente N° 01838, del 13 de febrero del 2017, para que el Decano de la citada Facultad, tenga a bien someterlo al Consejo de Facultad a efecto de que se tome una acertada decisión sobre lo aquí solicitado por los estudiantes Carlos Enrique Morales Hernández y Deysi Milagros Piscoya Torres. Asimismo coordine directamente Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para encontrar una solución armoniosa.

5. **VISTO** el expediente N° 01245, del 13 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 008-2017/UNTUMBES-SITRAUNT, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza el pliego petitorio ejercicio 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia y respeto a la majestad, así como a la prestancia institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, es política de la actual dirección - gestión actuar con un amplio espíritu democrático y, consiguientemente, de apertura al diálogo y al entendimiento, para resolver, con sujeción a lo establecido en la normatividad legal pertinente, los pliegos que sobre condiciones laborales, presenten los organismos gremiales de los servidores de esta Universidad.
- En conformidad con lo expuesto, deviene procedente reconocer a los servidores nominados en la comunicación del visto, como integrantes de la Comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), en el presente Ejercicio Fiscal.
- A la par de lo anterior, debe constituirse la Comisión Paritaria que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes debe discutir el pliego petitorio presentado por el máximo Organismo representativo de los servidores administrativos de esta Universidad.
- En atención de lo anterior y para efectos de la discusión, con fines de entendimiento, del Pliego Petitorio en mención, estando a lo solicitado con el oficio que se indica en el visto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado líneas arriba.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **CONSTITUIR** la Comisión Paritaria encargada de la discusión del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), con la siguiente conformación:

a) REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:

- Dr. Juan Manuel Bances Rodríguez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN
- Mg. Pedro Pablo Lavalle Dios
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
- Mg. Norman Mendoza García
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.



b) REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:

Sra. Francisca Ponce Cordero
Ing. Ponce García Nizama
Sr. José Valladares Zapata.

SUPLENTE:

Sra. Fabiola Liliana del Socorro Baldini Torres
CPC. Segundo Nizama Delgado.

b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a los integrantes de la Comisión aquí constituida, para su conocimiento y fines.

6. **VISTO** el expediente N° 01840, del 15 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 022-2017/UNTUMBES-OGII, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza, para su aprobación el Programa General para la celebración del XXXIII aniversario de la UNTUMBES.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Tumbes, creada mediante la Ley N° 23881, y su ampliatoria la Ley N° 24894, conmemora el próximo 23 de junio del año en curso, su XXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, formando profesionales del más alto nivel, puestos al servicio de la ciencia, la cultura y del desarrollo y transformación del ámbito territorial de su influencia y del país.
- Con tal motivo, se ha previsto el desarrollo de diferentes e importantes actividades se realicen conforme a lo establecido en el cronograma propuesto con la comunicación señalada en el visto se proponen actos académicos, culturales sociales y deportivas que deben desarrollarse con motivo de tan importante conmemoración, por lo tanto es conveniente disponer la constitución de las mencionadas Comisiones.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **APROBAR** la programación, organización y conducción de los actos académicos, culturales, sociales y deportivos que deben realizarse con motivo de la conmemoración del XXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES. Dicho programa, forma parte del presente acuerdo.
- b) **OTORGAR** un plazo de 15 días calendario a los miembros de las mencionadas Comisiones, para efectuar la elaboración y la presentación del correspondiente Plan de Trabajo, con su respectivo presupuesto analítico.



7. **VISTO** el acta sobre la aprobación de los resultados de los postulantes admitidos mediante la modalidad de premios de excelencia.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo señalado en el visto, se ampara en la disposición contenida en el numeral 98.3 del artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso a) del artículo 42° del REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, respecto al derecho a exoneración del concurso público, que les asiste a los estudiantes que en el año inmediato anterior al que se presentan, han ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas del Nivel Secundario de la región Tumbes y se ha actuado con sujeción a lo dispuesto en la Resolución N° 0973-2013/UNT-CU, del 26 de noviembre de 2013.
- De la información que se adjunta al precitado oficio, se infiere que un total de 15 (quince) postulantes, han resultado favorablemente evaluados en conformidad con lo establecido en los artículos 52° y 53° del precitado Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de esta Universidad y, consiguientemente, declarados aptos para cubrir, mediante exoneración del Concurso Público correspondiente al Proceso Ordinario de Admisión 2017-I, Primera Opción, las siguientes vacantes:
 - i. Una (01) vacante en la Escuela Profesional de Agroindustrias y una (01) vacante en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;
 - ii. Una (01) vacante en la Escuela Profesional de Obstetricia y una (01) vacante en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;
 - iii. Dos (02) vacantes en la Escuela Profesional de Contabilidad, dos (02) vacantes en la Escuela Profesional de Administración y dos (02) vacantes en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - iv. Tres (03) vacantes en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;
 - v. Dos (02) vacantes en la Escuela Profesional Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En atención de lo expuesto y en conformidad de lo establecido en la indicada normatividad legal y reglamentaria, es conveniente disponer la oficialización, en los términos que corresponden, de la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes de los estudiantes cuyos nombres se indican en el presente acuerdo, quienes cubren mediante exoneración del Concurso Público correspondiente al Proceso Ordinario de Admisión 2017-I, Primera Opción, las vacantes formalmente declaradas para las mencionadas Escuelas Académico Profesionales.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

- a) **TOMAR CONOCIMIENTO** sobre los resultados alcanzados por los miembros de la Comisión Ejecutiva de Admisión, sobre la evaluación efectuada a los postulantes con derecho a exoneración del Concurso Público correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2017-I, PRIMERA OPCION, por haber ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas del Nivel Secundario en las que estudiaron.



- b) ADMITIR como estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante la modalidad de exoneración del Concurso Público correspondiente al Proceso Ordinario de Admisión 2017-I, Primera Opción, en virtud de haber ocupado los primeros puestos en sus respectivas Instituciones Educativas del Nivel Secundario, a los estudiantes que seguidamente se nominan en conformidad con el siguiente detalle:

APELLIDOS y NOMBRES:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

Escuela Profesional de Agroindustrias:

JULCA YOVERA, Kandy Lizhet.

Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola:

GAMBOA CRUZ, Adrian Oswaldo.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Escuela Profesional de Contabilidad:

PURIZAGA VILCHEZ, Joysy Katherine
CORDOVA ROSALES, Fiorella Mercedes.

Escuela Profesional de Administración:

MORAN ARCAAYA, Jobsi Yusley
PRECIADO NORIEGA, Alizan Willer

Escuela Profesional de Economía:

OCHOA SANCHEZ, Ana María
INFANTE GONZALES, Sandra Ruby

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Escuela Profesional de Obstetricia:

BAYONA MARTINEZ, Stefany Marilyn.

Escuela Profesional de Enfermería:

MORÁN MENDOZA, Noelia Nathiuska.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA:

Escuela Profesional de Derecho:

VALVERDE MENDOZA, Dana Sarela
ESTRADA DIOS, Ebert Enrique
MEDINA ANTEZANA, Carola Alexandra.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

Escuela Profesional de Psicología:

ZAMBRANO CASTILLO, Nadhia Janet
LAMA CRUZ, Angélica Karina.



- c) **AUTORIZAR** la matrícula en el Semestre Académico 2017-I, de los estudiantes cuya admisión se dispone en el literal precedente.
- d) **ENCOMENDAR** a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política y Ciencias Sociales, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- e) **DEJAR** establecido que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 0076-2016/UNT-CU, del 21 de diciembre de 2016, las vacantes declaradas para su cobertura en el indicado Proceso Ordinario de Admisión y que no fueron cubiertas mediante la modalidad de exoneración, por premios de excelencia, pasaron a incrementar el Concurso Público de las respectivas Facultades.

8. **VISTO** el expediente N° 03023, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0151-2017/UNTUMBES-FCA-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 021 y 22-2017/UNTUMBES-FCA.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en las precitadas Resoluciones Decanales N° 021 y N° 022-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignados en ellas, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, las siguientes resoluciones:

- i. Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2017/UNTUMBES-FCA, del 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprueba en vía de regularización, los currículos correspondientes a las Escuelas Profesionales de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Agroindustrias y Medicina Veterinaria, de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- ii. Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2017/UNTUMBES-FCA, del 20 de enero de 2017, mediante el cual se designa al Comité de Gestión para que elabore un proyecto orientado a implementar un Programa Académico de Estudios Complementarios para Técnicos Forestales, integrado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	: DR. MIGUEL ANTONIOS PUESCAS CHULLY
DIRECTOR ACADÉMICO	: ING. JOSÉ ANTONIO SILVA CHÁVEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	: MG. RICARDO WILLIANS SALDOYA TINEDO.



b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

9. **VISTO** el expediente N° 03193, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 0170-2017/UNTUMBES-FCA-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2017/UNTUMBES-FCA.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- En atención de lo anterior y atendiendo a lo solicitado por el señor Decano de la mencionada Facultad, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) **RATIFICAR**, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 19 de enero del 2017, sobre el asunto señalado en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) **APROBAR**, el Proyecto para el Funcionamiento del Instituto de Desarrollo Local, Regional y Nacional en la Facultad de Ciencias Agrarias.
- c) **RECONOCER** la participación del Mg. LUIS ALBERTO BERMEJO REQUENA, docente principal del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Gestión Ambiental, como autor del mencionado proyecto.

10. **VISTO** el expediente N° 00789, del 15 de enero de 2017, correspondiente a la solicitud, presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, Brady Rubén Sandoval Coveñas, para que se le reconozca como estudiante con mayor promedio ponderado en el Semestre Académico 2016-I.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 159-2016/UNTUMBES-CU-I, del 25 de octubre de 2016, se expresa la felicitación institucional de la UNTUMBES, por el mérito de haber obtenido el más alto promedio Semestral Académico 2016-I, en sus respectivas Escuelas Profesionales.



- En la precitada Resolución, se menciona a la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias Sociales, de los estudiantes con mayor promedio ponderado semestral 2016-I: Feijoo Coronado, Nathaly Esmilsen, primer puesto con 16,1304 de PPS y Torres Rueda, Anlly Tatiana, segundo puesto con 15,6957 de PPS; con matrícula de una carga académica de 22 créditos.
- El documento que se indica en el visto, el recurrente expresa haber obtenido un promedio ponderado semestral de 16,2105; el cual se corrobora con el historial de notas que adjunta al expediente, pretendiendo que se le reconozca como estudiante con mayor promedio ponderado en el semestre 2016-I de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- La Oficina General de Asesoría Legal, en su Informe Legal N° 0693-2017/UNTUMBES-OGAJ, del 14 de febrero de 2017, manifiesta que el recurrente solo se ha matriculado en 19 créditos de los 22 créditos obligatorios, lo cual está establecido en el plan de estudios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

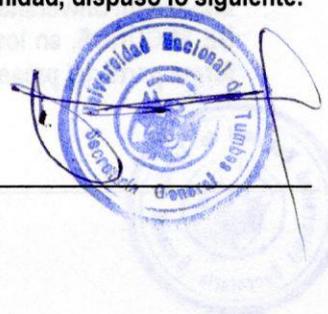
- a) **DECLARAR IMPROCEDENTE** la pretensión del estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Brady Rubén Sandoval Coveñas, por los fundamentos que se indican en la parte argumentativa de este Acuerdo.
 - b) **COMUNICAR**, el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales y al estudiante Brady Rubén Sandoval Coveñas, para conocimiento y fines.
11. **VISTO** el expediente N° 00351- 09122, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 016-2017/UNT-FCE, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, el expediente para regularización del año sabático del docente Mg. Andrés Cumpa Quiroz.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto y en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, los docentes de las Universidades del País tienen derecho a gozar de un año sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones.
- Al respecto el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, manifestó que el año sabático es un derecho que gozan los docentes pero, que este, no debe irrogar gasto alguno a la Universidad por lo que solicitó que adjunto, al expediente debe contar con las cartas de compromiso de los docentes que se hacen cargo de la carga lectiva del docente en mención mientras dure el año sabático.
- El señor Rector manifestó, que revisando el expediente no se encuentra el informe de la Oficina General de Investigación sobre la opinión favorable, respecto al proyecto de investigación denominado "INFLUENCIA DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN CALIDAD DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES: PROVINCIA DE CHEPEN Y DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA REGION LIBERTAD - 2017"

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 17

a) **DEVOLVER** a la Facultad de Ciencias Económicas el expediente N° 00351, del 17 de febrero del 2017, para que el señor Decano, tenga a bien, completar el expediente, para proceder a la autorización que corresponde al goce de Año Sabático del docente Mg. Andrés Cumpa Quiroz, deberá incluir las respectivas cartas de compromiso de los docentes que tendrán a cargo la labor lectiva del mencionado docente, así como el informe de conformidad por la Oficina General de Investigación, sobre el proyecto de investigación en mención.

12. El expediente N° 01480, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNTUMBES-CEPU, mediante el cual el presidente del Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios – CEPU, comunica sobre el uso indebido del Escudo de la Universidad Nacional de Tumbes y el Logotipo del Centro de Estudios Preuniversitarios, por las Academias Preuniversitarias Thales de Mileto y Alfred Nobel.

Al respecto, SE TOMÓ CONOCIMIENTO

13. El expediente N° 03207, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 052-2017/UNTUMBES-OGCRI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, alcanza para su aprobación el Convenio Específico de Cooperación para la Prestación de Servicios de Seguro Estudiantil Universitario por accidente, entre la UNTUMBES y Hermes Asesores y Corredores de Seguros.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad.
- Del tenor del Convenio Específico de Cooperación para la Prestación de Servicios de Seguro Estudiantil Universitario, señalado en el visto, se infiere que la Empresa **HERMES ASESORES y CORREDORES DE SEGUROS** actuará como asesor de la Universidad Nacional de Tumbes para la contratación e implementación de un Programa de Seguro Estudiantil Universitario por Accidentes en favor de los estudiantes de esta Universidad, en los términos que se consignan en dicho Convenio Específico, por lo que su suscripción deviene de necesidad institucional.
- En atención de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el párrafo precedente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **APROBAR** el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para la Prestación de Servicios de Seguro Estudiantil Universitario, para su suscripción con la Empresa **HERMES ASESORES y CORREDORES DE SEGUROS**, en los términos que se consignan en el documento que, al respecto, se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.



b) **INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el literal anterior y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector queda facultado para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Específico.

c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior.

14. El expediente N° 02966, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 014-2017/UNTUMBES-OGBU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita la continuidad de labores para 07 (siete) estudiantes beneficiarios en los Programas de Apoyo Estudiantil y de Bolsa de Trabajo en el Semestre Académico 2016-II.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Teniendo en cuenta lo consignado en la información alcanzada, lo solicitado corresponde a subvenciones económicas, lo cual debe ser materia de análisis económico.
- No obstante, es necesario solicitar un informe a la Oficina General de Planeamiento, sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

DERIVAR el expediente N° 02966 al jefe de la Oficina General de Planeamiento para que en coordinación con el jefe de la Oficina de Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestaria para atender lo aquí solicitado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario.

15. **VISTO** el expediente N° 01387, del 17 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 009-2017/UNTUMBES-SITRAUNT-SG, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes – SITRAUNT, solicita licencia sindical de la Junta Directiva del SITRAUNT 2017 – 2018.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Se dio cuenta sobre lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el informe legal N° 067-2017/UNTUMBES-OGAJ, que obra en ese expediente y en cuyo tenor discrepó, en su intervención, la Secretaria General del Sindicato en mención quien puntualmente, hizo referencia al Convenio sobre relaciones de Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 20

DERIVAR el expediente N° 01387 oficio N° 009-2017/UNTUMBES-SITRAUNT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes, a efecto de que el jefe de esa Dependencia, expida un nuevo informe teniendo en cuenta la normatividad vigente, al respecto sobre la solicitud presentada por dicha dirigente.

16. **VISTO** el expediente N° 01908, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 034-2017/UNTUMBES-OGEPS, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, alcanza, para efectos de exoneración del pago de la cantidad establecida por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2017-I, la relación de los estudiantes integrantes de los Talleres Artísticos de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se derivó al rectorado, por ser de su competencia.

17. **VISTO** el expediente N° 01907, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 035-2017/UNTUMBES-OGEPS, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, alcanza, para efectos de exoneración del pago de la cantidad establecida por concepto de matrícula en el Semestre Académico 2017-I, la relación de los estudiantes integrantes del Circulo de Estudios Happy Liffe.

Al respecto, se derivó al rectorado, por ser de su competencia.

18. **VISTO** el expediente N° 03201, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 012-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación, solicita, la emisión de Resolución de inclusión de docentes en proyecto de Investigación, denominado Evaluación de Alimentos con Eubioticos, aislados del Ensilado Bilógico de Residuos Orgánicos Acuícolas – Pesqueros y Bacterias del Tracto Digestivo del Cerdo en la Alimentación de Lechones (*Sus estrofa domestucus*) Tumbes, Perú 2016, a cargo del docente Mg. Ing. Héctor Sánchez Suarez.

Al respecto, se derivó al rectorado, por ser de su competencia.

19. **VISTO** el expediente N° 02980, del 21 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 056-2017/UNTUMBES-OGCU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Calidad Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 015 y 019-2017/UNTUMBES- FACSO, con la cual se aprueba el Plan de Seguridad, Prevención Y Evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante las resoluciones señaladas en el visto, se aprueba el PLAN DE SEGURIDAD Y SE OFICIALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado en el párrafo precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en las precitadas Resoluciones de Consejo de Facultad N° 015 y N° 019-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignados en ellas, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

a) **RATIFICAR** en todos sus términos, las siguientes resoluciones:

- i. Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2017/UNTUMBES-FACSO, del 06 de febrero de 2017, mediante el cual se aprueba el PLAN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES;
- ii. Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2017/UNTUMBES-FACSO, del 22 de febrero de 2017, mediante el cual se designa al COMITÉ DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, integrado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	: DR. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ Decano
INTEGRANTES	: Dra. MARILU ELENA BARRETO ESPINOZA Directora de la Escuela Profesional de Psicología : Dr. SAÚL SUNCIÓN YNFANTE Director de la Escuela Profesional de Educación : Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOO Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación : Lic. WILSER RENÁN CASTILLO CARRANZA Director (e) de la Escuela Profesional de Turismo
SECRETARIO TÉCNICO	: CPC. JAVIER MENESES RUJEL Secretario Administrativo

b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

20. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se efectúe la publicación y difusión del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- La mencionada autoridad sustentó su pedido, en la necesidad de que los decanatos, direcciones de escuelas, directores de departamentos académicos, oficinas generales y demás dependencias cuenten con un ejemplar de dicho documento, el que además, debe ser mejorado en su presentación y contar con el índice respectivo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

- a) **SOLICITAR** al Dr. Alcides Idrogo Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que conjuntamente con la jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, preparen una publicación, debidamente mejorada en su presentación del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
 - b) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, al Dr. Alcides Idrogo Vásquez y a la Mg. Isabel Cristina Tang Serquén, jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, para que procedan en consecuencia.
21. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la situación laboral de la servidora que se desempeñaba en el cargo de jefa de la Unidad de registro Técnico de dicha facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La mencionada autoridad Universitaria solicitó se designe a un servidor administrativo para la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de que la servidora Mónica Jiménez Arrunátegui, quien venía desempeñando aquellas funciones ha puesto a disposición dicho cargo, aduciendo "que los múltiples movimientos en lo relativo a la programación del Ciclo de Verano, contradicen lo reglamentado y establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamentos y directivas, con lo que manifiesta no estar de acuerdo".
- En tanto el jefe de la Oficina General de Personal manifestó su preocupación sobre lo aquí expuesto ya que esto genera un funesto precedente con lo que cualquier servidor no docente pondrá su cargo a disposición argumentando razones de índole subjetiva, como en este caso creando un grave desorden para la administración de esta Universidad.
- Ante lo expuesto, se tuvo la intervención del señor Presidente, quien manifestó, que los acuerdos tomados en el pleno del Consejo Universitario, deben ser respetados por que están enmarcados en la Ley Universitaria, en el Estatuto y la reglamentación interna de esta Universidad, por lo tanto deben ser acogidos. En tanto, por lo que si no habido ninguna coordinación sobre el particular, de cambio o rotación de la servidora Mónica Jiménez Arrunátegui, deviene improcedente la carta presentada por la mencionada servidora respecto a la disposición de su cargo, en virtud de lo cual, tiene que regresar a su puesto de trabajo donde fue asignada en su oportunidad, que es la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 23

ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, bajo su responsabilidad, que la servidora Mónica Jiménez Arrunátegui, regrese a la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales.

22. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre el trámite de documentos con fines de licencia.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sustentó su pedido, en concordancia con lo establecido en el artículo 400° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes.
- En la práctica los servidores administrativos, están obviando el trámite correcto en la presentación de documentos con el propósito de solicitar permiso o licencia, ya que estos deben seguir su curso regular, esto es, dirigido en primera instancia a su jefe inmediato y autorizada por inmediato superior jerárquico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, que se dé, cumplimiento en cuanto a las solicitudes de permiso o licencia, de los servidores administrativos, estas deben enmarcarse en concordancia con lo normado en los incisos a) y b) del artículo 400° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes, que a la letra dice:

- a) De 04 a 15 días, solicitud dirigida y aprobada por el jefe inmediato del servidor.
- b) De 16 al 30 días, solicitud dirigida al jefe inmediato, quien aprobara en primera instancia y autorizada por el inmediato superior jerárquico.

23. **VISTO** el pedido efectuado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes y a lo acordado por el Consejo Universitario, sobre lo actuado por la Comisión Investigadora encargada de determinar lo ocurrido con las Fichas Ópticas utilizadas durante el Proceso Ordinario de Admisión.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante Resolución N° 0119-2017/UNTUMBES-CU, del 19 de febrero de 2017, se designó a la comisión investigadora, para que en el menor tiempo posible alcance a este consejo un informe, esta comisión estuvo conformada por los docentes Mg. Juan Francisco Suclupe Chanamé, como Presidente, al Mg. Ricardo Williams Saldoya Tinedo y al Mg. Norman Mendoza García, como Integranes.

Secretaría General



- Mediante el informe N° 001-2017/UNTUMBES-CIADHOC, del 23 de febrero del año en curso, suscrito por los integrantes de la Comisión antes mencionada, concluye con informar que las tarjetas ópticas debieron comprarse a la Empresa Polysistemas, que es la única proveedora de tal producto y que parte del lote de tarjetas son las que motivaron que se declare la nulidad de la prueba administrada en el Proceso Ordinario de Admisión 2017-I, Primera Opción, del 19 de febrero del año en curso.
- Sobre lo informado se estableció que se forme una nueva comisión, con la finalidad de recabar información y presentar un informe pormenorizado acerca de todo lo actuado por la Comisión anterior para deslindar responsabilidades.
- La Oficina General de Admisión es quien debe velar por la transparencia y seguridad del Proceso de Admisión y la única que debe solicitar a la Dirección General de Administración la adquisición de las tarjetas ópticas. Y que sea esta Oficina General de Admisión la única encargada de su cautela.
- En vista de lo anterior se debe realizar la selección del proveedor oficial con quien deba contratarse para la adquisición de las tarjetas ópticas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) **DESIGNAR** una nueva comisión conformada por los docentes que a continuación se nomina, para que cada uno de sus integrantes elabore un informe detallado al respecto de lo actuado por la Comisión Investigadora encargada de determinar lo ocurrido con las Fichas Ópticas utilizadas durante el Proceso Ordinario de Admisión, del 19 de febrero del año en curso. Dicha Comisión estaría integrada por:
 - El jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
 - El jefe de la Oficina General de Admisión
 - El Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
 - El Presidente del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.
- b) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para que a través de la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones correspondientes para la selección del proveedor oficial con quien deba contratarse para la adquisición de las Fichas Técnicas, y que esta debe brindar las garantías del caso y la validez de dichos documentos de identificación.
- c) **COMUNICAR**, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Admisión, a la Comisión Ejecutiva de Admisión, a la Oficina General de Personal y Capacitación, a la Dirección General de Administración y al Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, para su conocimiento y fines.

24. **VISTO** el expediente N° 03384, del 23 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 061-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 010-2017/UNT-EPG-CE, del 21 de febrero del año en curso.

Al respecto, se indica lo siguiente:



Secretaría General

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba la designación de los miembros encargados de la elaboración del Reglamento para revalidar los grados académicos, títulos profesionales y de segunda especialidad procedentes de países con los cuales el Perú no tiene suscrito convenio de acuerdo de reciprocidad de la Escuela de Posgrado esta Universidad.
- Lo señalado en el precedente, se indica en la fundamentación de la precitada Resolución, está orientado a garantizar un mejor desarrollo de los mencionados Programas de Doctorados y Maestrías, en función de un mejor sustento, basado en documentos técnicos mejorados y actualizados.
- En atención de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer la revalidación de la indicada Resolución, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 010-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 21 de febrero del 2017.
- b) **CONVALIDAR** la designación de los miembros encargados de la elaboración del Reglamento para revalidar los grados académicos, títulos profesionales y de segunda especialidad procedentes de países con los cuales el Perú no tiene suscrito convenio de acuerdo de reciprocidad de la Escuela de Posgrado esta Universidad. Dicha comisión es la siguiente:

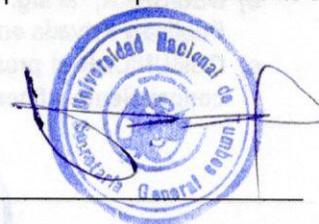
PRESIDENTE	: Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE
SECRETARIA	: Dra. MARILU ELENA BARRETO ESPINOZA
VOCAL	: Dr. EBER GINES TAFUR

- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

25. **VISTO** el expediente N° 03383, del 23 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 060-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 012-2017/UNT-EPG-CE, del 15 de febrero del presente año.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se ratifica la Resolución Directoral N° 053-2017/UNTUMBES-EPG-D, con la cual se designa al Dr. VÍCTOR RAUL BOZA MECHATO, como coordinador del Doctorado en Planificación Pública y Privada en reemplazo del Dr. Javier Ausberto López Céspedes.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.



- En atención de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 012-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 01 de diciembre del 2017.
 - DESIGNAR**, al Dr. VÍCTOR RAUL BOZA MECHATO, como coordinador del Doctorado en Planificación Pública y Privada en reemplazo del Dr. Javier Ausberto López Céspedes.
 - AGRADECER** los servicios prestados al Dr. Javier Ausberto López Céspedes, por el desempeño en las funciones realizadas en dicho cargo.
 - COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponda, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.
26. **VISTO** el expediente N° 0663, del 23 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 059-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 013-2017/UNT-EPG-CE, del 21 de febrero del 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se acepta la renuncia de la Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez, como Coordinadora del Programa de Maestría en Gestión Pública y se Designa al Mg. Claudio Olaya Olaya, en su reemplazo.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- En atención de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 013-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 21 de febrero del 2017.
- DESIGNAR**, al Mg. Claudio Olaya Olaya, como coordinador del Programa de Maestría en Gestión Pública y Privada en reemplazo de la Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez.
- COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.



Secretaría General

27. **VISTO** el expediente N° 03206, del 27 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 063-2017/UNTUMBES-OGCRI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales alcanza, para su aprobación, el Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Académica que debe suscribirse con la EMPRESA INCA BIOTEC S.A.C.

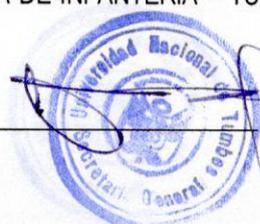
Al respecto, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes vincularse, mediante la suscripción de convenios, con instituciones de reconocido prestigio nacional que desarrollan actividades compatibles con dichos fines.
- En conformidad con lo expuesto y siendo el objetivo primordial del Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Académica, señalado en la referencia, la ejecución conjunta de diferentes programas de capacitación en el área de la biotecnología molecular, y, fundamentalmente, el desarrollo del Programa de Maestría en Biotecnología Molecular en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, con los objetivos de formar profesionales de alta calidad académica, científica y técnica así como realizar labores de difusión y transferencia de tecnología, la suscripción de dicho Convenio resulta de especial interés institucional para esta Universidad.
- Estando a lo favorablemente opinado por el Director de la Escuela de Posgrado, por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 080-2017/UNT-OGAJ, que al respecto obra en el expediente del visto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación del mencionado Convenio, para su inmediata suscripción por el señor Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ACADÉMICA** que debe suscribirse con la **EMPRESA INCA BIOTEC S.A.C.**, en los términos que se consignan en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente Acuerdo.
 - b) **AUTORIZAR** al señor Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.
 - c) **PRECISAR** que en conformidad con lo estipulado en el Cláusula Decima Primera del Convenio aquí aprobado, el **Dr. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA**, queda designado para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes actúe como Coordinador de dicho Convenio.
 - d) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y relaciones internacionales y a la Oficina General de Imagen Institucional, el cumplimiento de las acciones que corresponden, para los efectos de lo dispuesto en el literal b) de este Acuerdo.
28. **VISTO** el pedido efectuado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que se disponga la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que debe suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y la **PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA – TUMBES – EJÉRCITO DEL PERÚ**.



Al respecto, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes vincularse, mediante la suscripción de convenios, con instituciones de reconocido prestigio nacional que desarrollan actividades compatibles con dichos fines.
- El mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, señalado en el visto, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas para promover el desarrollo de actividades académicas, a través de mecanismos de cooperación y coordinación mutua entre las partes, en el marco de sus competencias y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior, como desarrollar otras actividades de mutuo interés, como la investigación, capacitaciones, diplomados, maestrías, doctorados y otros previo acuerdo entre las partes; la suscripción de dicho Convenio, resulta de interés institucional.
- En atención de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del mencionado Convenio, para su inmediata suscripción por el señor Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **APROBAR** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA – TUMBES - EJÉRCITO DEL PERÚ**, en los términos consignados en el documentos que, al respecto, se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - b) **AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación aquí aprobado.
 - c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes a la materialización de lo dispuesto en el literal anterior de este Acuerdo.
29. **VISTO** el pedido efectuado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el oficio N° 058-2017/UNTUMBES-OGCRI, signado con el expediente N° 03321, del 21 de febrero del año en curso, para que se autorice y facilite la realización de la pasantía en el Centro de Idiomas de la UNTUMBES.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- De lo señalado en los documentos que constituyen el expediente del que se menciona en el visto, se infiere que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, ha programado el desarrollo del curso de Portugués, que está dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, con una duración desde el 08 de marzo al 10 de abril del año en curso, requisito para postular a la universidad de Sao Paulo y a la Universidad Federal de Pernambuco – Brasil, dentro del Programa de MOVILIDAD ESTUDIANTIL.
- Teniendo en cuenta lo consignado en el precedente, es conveniente autorizar a la Dra. Tatiane Silva Santos y a la estudiante de Periodismo Srta. Luiza Beatriz Ferreira Purcino, realizar una pasantía en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes.



Secretaría General

- Adicionalmente, la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita que la Universidad Nacional de Tumbes, asuma los gastos de alojamiento, alimentación, y traslado interno de la Dra. Tatiane Silva Santos y de la Srta. Luiza Beatriz Ferreira Purcino, desde el 06 de marzo al 12 de abril del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

- a) **AUTORIZAR** a la Dra. **TATIANE SILVA SANTOS**, Profesora de Lengua Española de la Universidad del Estado de Mato Grosso - Brasil y a la estudiante de Periodismo Srta. **LUIZA BEATRIZ FERREIRA PURCINO**, de la citada Universidad, realizar una pasantía en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes, en el período comprendido del 08 de marzo al 10 de abril del 2017.
 - b) **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planeamiento, indique la Estructura Funcional Programática y Cadena de gastos, con las cuales se debe atender los gastos aquí previstos.
 - c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, para conocimiento y fines pertinentes.
30. **VISTO** el oficio N° 021-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva, para su aprobación, el Proyecto de Bienestar Universitario.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- De lo señalado en la comunicación que constituye el expediente que se indica en el visto, se infiere que la Mg. Bálgelica Antazara Cervantes Rujel, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha presentado, para su ejecución, el Proyecto titulado "DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA y GRUPO SANGUÍNEO EN LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES EN EL SEMESTRE 2017 - I".
- Lo señalado en el precedente, se enmarca en la política que en conformidad a con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, se ha fijado en la Universidad Nacional de Tumbes, para ofrecer en favor de sus miembros (docentes y estudiantes), programas y servicios de salud, en concordancia con la real disponibilidad presupuestaria.
- Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de la naturaleza e importancia del indicado proyecto de Bienestar Universitario, deviene procedente disponer su aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

- a) **APROBAR** el Proyecto de Bienestar Universitario denominado "DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA y GRUPO SANGUÍNEO EN LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES EN EL SEMESTRE 2017-I", que para su ejecución presenta la Mg. **BALGÉLICA ANTAZARA CERVANTES RUJEL**, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, documento cuyo texto forma parte del presente Acuerdo.



- b) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento, para que proceda a la reestructuración, como corresponde, del presupuesto analítico para la realización del proyecto aprobado en el literal anterior.
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Bienestar Universitario, para conocimiento y fines.

31. **VISTO** el pedido del señor Vicerrector Académico, respecto al oficio N° 00189-2017/UNT-FCS, elevado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 083-2017/UNT-FCS, del 09 febrero del presente año.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Al respecto se tuvo en cuenta que la mencionada Resolución es sobre la Aprobación de la reanudación de estudios para el Semestre Académico 2016-II, en vías de regularización, de la estudiante Ramírez Céspedes Katuska Lorely de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 33

DERIVAR el oficio N° 00189-2017/UNT-FCS, a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes, a efecto de que el jefe de esa Dependencia, exprese su opinión formal, con respecto a que si procede o no lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se formalice la reanudación de estudios de señorita Ramírez Céspedes Katuska Lorely, en el Semestre Académico 2016-II.

32. **VISTO** el expediente N° 378, del 23 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 00196-2017/UNT-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2017/UNT-FCS, del 22 de febrero de 2017, sobre la conformación del COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución señalada en el visto, se aprueba la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.



- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2017/UNT-FCS, sobre el asunto expresamente consignado en ella lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2017/UNT-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 22 de febrero de 2017, mediante la cual se aprueba la conformación del **COMITÉ DE LICENCIAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**.

b) **CONFIRMAR** y **APROBAR** la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTA	: Dra. MIRIAM NOEMÍ OTINIANO HURTADO
MIEMBROS	: Mg. BALBINA ALTAGRACIA VÍLCHEZ URBINA
	: Lic. JOSÉ MIGUEL SILVA RODRÍGUEZ
	: Lic. BALGÉLICA ANTAZARA CERVANTES RUJEL
	: Lic. LESLIE BEQUED LLOCLLA SORROZA
	: Lic. DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ

c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y proceda en consecuencia.

33. **VISTO** el expediente N° 03202, del 20 de febrero de 2017, correspondiente al oficio N° 00147-2017/UNT-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación las Resoluciones Decanales N° 004 y 005-2017/UNT-FCS, sobre la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Obstetricia.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante esas resoluciones señaladas en el visto, se dispone la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud y la conformación del Comité de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en las precitadas Resoluciones Decanales N° 004 y N° 005-2017/UNT-FCS, sobre el asunto expresamente consignados en ellas, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 35

a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, las siguientes resoluciones:

- La Resolución Decanal N° 004-2017/UNT-FCS, del 06 de enero de 2017, sobre la conformación del Comité de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Obstetricia:

Presidenta : Dra. Amarilis Calle Cáceres

Integrantes : Mg. Nancy Peña Nole

: Mg. Soledad Isla Grados

: Mg. Lilia Huertas Ymán.

- La Resolución Decanal N° 005-2017/UNT-FCS, del 06 de enero de 2017, sobre la conformación del Comité de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia:

Presidenta : Dra. Amarilis Calle Cáceres

Integrantes : Mg. Nancy Peña Nole

: Mg. Soledad Isla Grados

: Dr. Feliciano Víctor Gutarra Cerrón

: Mg. César William Luciano Salazar.

b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

34. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, disponiendo una nueva designación en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en su Estatuto y para lograr la óptima satisfacción de sus necesidades orgánicas y funcionales, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta en su estructura académico - administrativa con Oficinas Generales, cuyas jefaturas están a cargo de personal de confianza, sujetos a remoción y designados en concordancia con lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el inciso 3.1 del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- Por razones de optimización funcional, se impone la necesidad de efectuar una nueva designación en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, con sujeción a la normatividad legal señalada en el precedente.



- Por lo expuesto y al amparo de lo establecido en el numeral 180.10 del artículo 180 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, se acepta la propuesta formulada del señor Rector, para que el docente cuyo nombre se consigna en este acuerdo, asuma el desempeño de la jefatura de la mencionada Oficina General.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 36

- a) **DESIGNAR** al docente ordinario Mg. **JUAN MANUEL BANCES RODRÍGUEZ**, en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, a partir del 01 de marzo de 2017, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo.
 - b) **INDICAR** que lo dispuesto en el literal anterior, se efectúa al amparo de lo normado en el numeral 180.10 del artículo 180 del Estatuto de esta Universidad y con sujeción a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como en el inciso 3.1 del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
 - c) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Personal y Capacitación, para conocimiento y fines y al mencionado profesional, para que proceda en consecuencia.
 - d) **AGRADECER** los servicios prestados por el docente Dr. **JOSÉ LUIS CABRERA REYES**, en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, hasta el 28 de febrero del 2017.
 - e) **DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto
35. **VISTO** el pedido de la estudiante Elisa Guissell Lavalle Alemán, sobre implementación de material deportivo, a todas las disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La mencionada representante estudiantil, sustento su pedido en concordancia con lo establecido en el Estatuto, que la Universidad Nacional de Tumbes a través de la Oficina General de Bienestar Universitario, fomenta las actividades deportivas como parte de la formación integral de sus estudiantes en el desarrollo de sus aspectos físicos y biológicos mediante el deporte dentro de la comunidad universitaria, por lo que solicito, que los estudiantes tengan las facilidades necesarias de contar con el material deportivo y sobre todo que se tenga acceso al mismo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



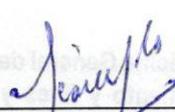
ACUERDO N° 37

ENCARGAR a la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario para que disponga lo siguiente:

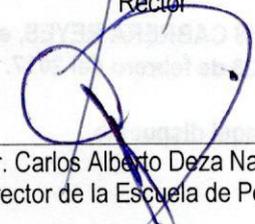
- i. Hacer requerimiento urgente de todo el material deportivo.
- ii. Tomar las medidas necesarias para brindarles a los estudiantes acceso a todas las disciplinas deportivas.
- iii. Disponer la presencia diaria de un técnico deportivo en los lugares donde se desarrollan dichas disciplinas.

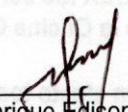
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las doce con cincuentaicinco minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

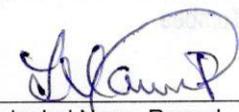
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:

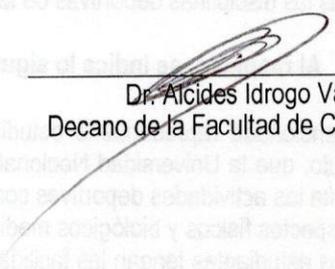

Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera
Rector

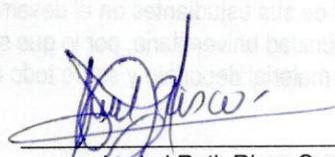

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico

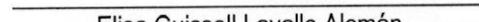

Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado

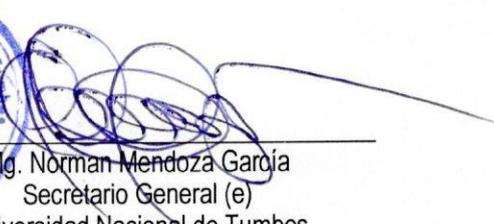

Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias


Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales


Anabel Ruth Risco Seminario
Representante de los Estudiantes


Elisa Guissell Lavallo Alemán
Representante de los Estudiantes


Mg. Norman Mendoza García
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Tumbes

